

Diario de CentroAmérica

CONSTRUYENDO
UNIDOS
UN MEJOR PAÍS

www.dca.gob.gt Director: Luis Eduardo Marroquín Godoy

Decano de la Prensa Centroamericana

Organo Oficial de la República de Guatemala

TOMO CCLXXVII

Guatemala, VIERNES 28 de octubre 2005

NÚMERO 91

SUMARIO

ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 16-2005

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuérdase autorizar la quema de llantas para la incineración de animales muertos, durante la vigencia del Estado de Calamidad Pública decretada por el Gobierno de la República de Guatemala, en aquellas zonas que han sido afectadas por la tormenta Stan.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuérdase conceder la nacionalidad guatemalteca por naturalización al señor ANTOUN BATCH DURZY.

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE ZACAPA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA

ACTA NÚMERO 94-2005 PUNTO QUINTO

ANUNCIOS VARIOS

Matrimonios ♦ Constituciones de sociedad ♦ Modificaciones de sociedad ♦ Patentes de invención ♦ Registro de marcas ♦ Títulos supletorios ♦ Edictos ♦ Remates.

ATENCION ANUNCIANTES

IMPRESION SE HACE CONFORME ORIGINAL

Toda impresión en la parte Legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta Administración ruega al público tomar nota.

ORGANISMO LEGISLATIVO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 16-2005

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el embate de la tormenta tropical Stan, afectó extensas áreas del territorio nacional, ocasionando una gran cantidad de muerte de personas, daños en la economía nacional, destrucción de la infraestructura vial y de comunicaciones, pérdida de viviendas y daños en extensas tierras agrícolas, con la consiguiente pérdida de cosechas y muerte de ganado vacuno y aves de corral.

CONSIDERANDO:

Que las tareas de reconstrucción de la economía y recuperación de las extensas zonas afectadas, requerirá la participación de la totalidad de la sociedad guatemalteca, radicada en el país o en el extranjero, para que, aunando esfuerzos con el Gobierno de la República, se pueda en el mediano plazo realizar las acciones necesarias para brindar a la población las condiciones de una vida digna y con posibilidad de subsistencia.

CONSIDERANDO:

Que por cuanto la dirección de la política internacional corresponde al Presidente de la República, debe procurarse por su medio obtener para los guatemaltecos radicados en los Estados Unidos de América, el otorgamiento de un estatus personal temporal, que les permita trabajar y enviar la ayuda a las familias afectadas, lo cual redundará en beneficio total en las tareas de reconstrucción nacional.

POR TANTO:

RESUELVE:

PRIMERO: Solicitar al Gobierno de la República, que por intermedio del Presidente de la República y del Ministerio de Relaciones Exteriores, soliciten al Gobierno de los Estados Unidos de América, que en observancia a los principios de solidaridad internacional que les caracteriza, otorgue a los guatemaltecos radicados en su territorio, un estatus temporal especial, para que puedan realizar sus actividades laborales y en esa forma posibilitar el envío de remesas familiares a nuestro país, que beneficie las tareas de reconstrucción económica y de vivienda tan urgentes.

SEGUNDO: Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, solicitar al Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, hacer las consideraciones derivadas de la tragedia que ha enlutado a Guatemala, para que interceda ante su Gobierno, para otorgar a los guatemaltecos radicados en los Estados Unidos de América, el estatus temporal, como en otras oportunidades y en situaciones de calamidad similares, se ha concedido a los ciudadanos centroamericanos de El Salvador y Honduras.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

TERCERO: Transcribir al Organismo Ejecutivo el contenido del presente Punto Resolutivo y por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, hacerlo del conocimiento de la Representación Diplomática de los Estados Unidos de América en Guatemala.

CUARTO: El presente Punto Resolutivo entra en vigencia inmediatamente y deberá ser publicado, para conocimiento público, en el Diario Oficial.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.


JORGE MÉNDEZ HERBURGER
PRESIDENTE




LUIS FERNANDO PÉREZ MARTÍNEZ
SECRETARIO


CARLOS ALBERTO SOLÓRZANO RIVERA
SECRETARIO

(E-673-2005) - 28 Octubre

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuérdase autorizar la quema de llantas para la incineración de animales muertos, durante la vigencia del Estado de Calamidad Pública decretada por el Gobierno de la República de Guatemala, en aquellas zonas que han sido afectadas por la tormenta Stan.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 507-2005

Guatemala, 14 de octubre de 2005

MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de la República de Guatemala y de la Ley del Organismo Ejecutivo, le corresponde al Ministro entre otras atribuciones emitir las disposiciones internas que considere pertinentes para la dirección y conducción política, técnica y administrativa del Ministerio.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental establece que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, con base en sus facultades, de protección, mejoramiento y control del medio ambiente, podrá elaborar y desarrollar cualesquiera otros procedimientos que considere necesarios para el cumplimiento eficaz de las funciones que le conciernen conforme a lo establecido en la ley.

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Gubernativo número 1-2005, emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros y ratificado mediante el Decreto del Congreso de la República número 70-2005, se ha decretado Estado de Calamidad Pública, en las zonas afectadas por las constantes lluvias en el área Sur Occidente del país, que han sido declaradas por CONRED como áreas en Estado de Calamidad Pública.

POR TANTO

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27 literales a, d, f, y m del Decreto 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo; con Fundamento en el Decreto Gubernativo Número 1-2005 emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros; Decreto del Congreso de la República número 70-2005; lo establecido en los artículos 2 y 8 del Decreto del Congreso de la República de Guatemala Número 68-86 y sus Reformas; y el artículo 29 "bis" del Decreto Número 90-2000 Reformas a la Ley del Organismo Ejecutivo;

ACUERDA:

Artículo 1. Autorización Especial. Se autoriza la quema de llantas para la incineración de animales muertos, durante la vigencia del Estado de Calamidad Pública decretada por el Gobierno de la República de Guatemala, en aquellas zonas que han sido afectadas por la tormenta Stan.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación. La autorización conferida por medio del presente acuerdo se aplicará únicamente en las zonas afectadas por la emergencia Nacional y que hayan sido declaradas como tales por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres; y la ejecución de la autorización estará directamente fiscalizada, controlada y coordinada por las autoridades que designe el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, quien lo deberá informar por escrito al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales para su registro y control.

Artículo 3. Obligación de Registro. Las actividades que se autorizan por medio del presente Acuerdo Ministerial, deberán ser registradas en la Dirección General de Gestión Ambiental, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con el procedimiento especial establecido en el Acuerdo Ministerial número 504-2005.

Artículo 5. Vigencia. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE.




JUAN MARIO DARY FUENTES
Ministro de Ambiente y Recursos Naturales


SERGIO VÉLIZ RIZZO
Viceministro de Ambiente

(88178-2)-28-octubre



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuérdase conceder la nacionalidad guatemalteca por naturalización al señor ANTOUN BATCH DURZY.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 536-2005

Guatemala, 24 de octubre del 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce la nacionalidad guatemalteca por naturalización y le otorga a los guatemaltecos naturalizados los mismos derechos que los de origen, salvo las limitaciones que la misma establece.

CONSIDERANDO:

Que el señor ANTOUN BATCH DURZY también identificado como ANTOUN BATCH, ANTOUN BACH DUZY, ANTONIO BATCH, ANTONI BATCH, ANTOUD BATCH, ANTOU BATCH, ANTOUN BATCH, ANTOON BATCH, ANTOUN FUDA BATCH, ANTON BATCH, ANTOUN BATCH, ANTOUN BATCH DURZY, ATOUN BATCH DURZY y ANTOUN BATCHH DURZYY, inscrito en la Dirección General de Migración como SIRIO residente en partida número 010, folio número 010 del libro 357 correspondiente al Registro de Extranjeros Residentes y como Domiciliado en la partida número 74, folio 376 del libro 43 de Extranjeros Domiciliados del Registro Civil de esta ciudad, quien solicitó su naturalización guatemalteca en expediente cuyo trámite satisfizo todos sus requisitos y formalidades legales pertinentes, por lo que procede emitir la disposición que conceda la naturalización pedida.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183, inciso e), de la Constitución Política de la República.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Conceder la nacionalidad guatemalteca por naturalización al señor ANTOUN BATCH DURZY también identificado como ANTOUN BATCH, ANTOUN BACH DUZY, ANTONIO BATCH, ANTONI BATCH, ANTOUD BATCH, ANTOU BATCH, ANTOUN BATCH, ANTOON BATCH, ANTOUN FUDA BATCH, ANTON BATCH, ANTOUN BATCH, ANTOUN BATCH DURZY, ATOUN BATCH DURZY y ANTOUN BATCHH DURZYY, por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores. El interesado deberá cumplir con las formalidades prescritas por los artículos 37 y 38 del Decreto 1613 del Congreso de la República (Ley de Nacionalidad).

ARTICULO 2. El presente Acuerdo empezará a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.